

**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 19 AL CONTRATO 201800175

CONTRATO No:	201800175
CLASE:	Contrato marco
CONTRATISTA:	PAPELERÍA EL PINGÜINO S.A.S
NIT:	900.770.336-7
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Del primero (1) de octubre de 2018 hasta el Treinta y uno (31) de marzo de 2020.
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	01/10/2018
VALOR CONTRATO MARCO:	INDETERMINADO
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Contrato marco para el suministro de elementos de papelería y de material de apoyo que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 19:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 29 de febrero de 2020.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 19:	\$1.800.000 IVA incluido
VALOR TOTAL ORDENES DE SERVICIO:	\$127.025.588 IVA incluido
VALOR TOTAL AMPARADO POR PÓLIZAS:	\$140.000.000

La presente constituye la Orden de Servicio N° 19 al Contrato Marco 201800175, cuyo objeto es "Contrato marco para el suministro de elementos de papelería y de material de apoyo que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes", previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Proveedor se obliga a "Compraventa GRECA CAFETERA CON CAPACIDAD PARA 120 TINTOS/AROMÁTICAS" así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (IVA incluido)
1	Compraventa GRECA CAFETERA CON CAPACIDAD PARA 120 TINTOS/AROMÁTICAS: Fabricada en acero calibre 20. 304 grado alimentos, antimonio, entrada agua suiche 3 calores, empaquetadura en silicona cruda.	1	\$1.512.605	\$1.800.000

- El contratista deberá garantizar el funcionamiento de los ítems requeridos, y deberá reponerlos en caso de encontrarse defectuosos, sin costo adicional bajo ningún concepto para el contratante o el Municipio de Medellín.
- El elemento a suministrar e instalar deberá contar con una garantía comercial de al menos un (1) año, y deberá cubrir defectos de fabricación o instalación.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 02
		Página 2 de 3

- El elemento contratado deberá ser entregado en las instalaciones de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín, ubicado en el edificio business plaza.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.800.000) incluido IVA.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600080139 de 2019
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2020000167
Certificado de Registro Presupuestal:	2020000246
Centro de costos:	31848
Rubro al presupuesto:	33000218-0
Descripción al Rubro:	SOSTENIMIENTO SISTEMA 123
Requerimiento N°:	2020100667

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.19

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No.4600080139 de 2019, suscrito con el Municipio de Medellín, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes: 1. Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5% antes de IVA. 2. Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1%-Municipio de Medellín antes de IVA). En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

Handwritten initials and marks at the bottom right corner.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 3 de 3

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el 29 de febrero de 2020.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 201800175. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario a la ESU Y/O EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201800175 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el catorce (14) de febrero del año 2020.

ESU

DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ
Gerente

CONTRATISTA

NUBIA ROSA GÓMEZ SALAZAR
Representante Legal

Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya - Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Néstor Zapata C – Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios Logísticos

